

OFICIO Nº 732/2019

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000775 de 26/08/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Diego Casanova Navia.

CASABLANCA, 28 de agosto de 2019.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 26/08/2019, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000775 cuyo tenor literal es el siguiente:

Señores I. Municipalidad de Casablanca:

A Través de la presente, solicito que se me envíe a la brevedad posible la siguiente información de carácter público y con fines de estudio:

- 1.- **Cantidad o Numero de luminarias Publicas dispuestas en vuestra comuna actualmente (tanto rural como urbano). Especificando sus respectivas potencias y funcionalidad (peatonales, ornamentales, etc.).**
- 2.- **Gasto en energía por concepto de alumbrado público en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de esta solicitud, detallando el gasto exacto de cada mes y acompañando la o las factura devengadas por la empresa distribuidora para cada mes.**
- 3.- **Gasto mensual en mantención del alumbrado público para los últimos 12 meses.**
- 4.- **Copia del actual contrato de mantención (de estar externalizada).**
- 5.- **Copia del actual contrato y sus respectivas bases de licitación de haber hecho algún recambio de luminarias en los últimos 5 años.**

Desde ya, agradezco la información brindada.

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

a) En cuanto a su solicitud, se adjunta Memorando N° 441/2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y antecedentes respectivos.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Diego Casanova Navia, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Diego Casanova Navia a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Diego Casanova Navia.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- RMR/LPA/lpa
Oficio N° 732/2019